



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS"

"HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS"

BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO Nº 001-2023 HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS.



ENERO 2023





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

"Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS"

BASES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2023 DEL HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON – SBS.

I. GENERALIDADES

- 1.1. **Objetivo**, promover el desarrollo a través del ascenso a un nivel inmediato superior de su respectivo cargo conservando su línea de carrera como servidores públicos profesionales y técnicos de la salud, para la cobertura de plazas vacantes, para asumir funciones de responsabilidad y a percibir mayor nivel remunerativo, mediante el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HHHO y SBS, sujetas al alcance del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia con el segundo párrafo del literal d) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- 1.2. **Finalidad**, establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HHHO Y SBS.
- 1.3. **Alcance**, las presentes bases son de alcance para los servidores nombrados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y se encuentran dentro de la política remunerativa del Decreto Legislativo N° 1153, que reúnan los requisitos en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023-HHHO Y SBS.

1.4. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023.
- c) Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleado Público.
- d) Decreto Supremo N° 001-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- e) Ley N° 26771 - Ley que regula la prohibición del ejercicio de la facultad del nombramiento y contratación del personal en el sector público en caso de parentesco.
- f) Ley N° 27588 - Ley que establece la prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado en cualquier modalidad contractual.
- g) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso de la información público.
- h) Ley N° 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- i) Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensación y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- j) Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- k) Ley N° 23536 - Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los Profesionales de la Salud.
- l) Decreto Supremo N° 0019-83 PCM Reglamento de la Ley del Trabajo y Carrera de Profesionales de la Salud
- m) Ley N° 26842 – Ley General de Salud
- n) Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud
- o) Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- p) Ley N° 29913 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- q) Decreto Legislativo N° 559 – Ley del Trabajo Médico
- r) Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera(o)
- s) Ley N° 27878 – Ley del Trabajo del Cirujano Dentista.
- t) Ley N° 27853 – Ley del Trabajo de la Obstetra.
- u) Ley N° 30112, Ley del ejercicio profesional del Trabajador Social.
- v) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de la Salud y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2012-SA.
- w) Resolución Ministerial N° 0408-93-SA/DM, que aprueba la Directiva Administrativa N° 006-93-DEP/OGA/SA
- x) Resolución Directoral N° 011-2023-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-UP de fecha 10 de enero de 2023 de conformación de Comisión de concurso interno de ascenso del Hospital de Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- y) Resolución Directoral N° 354-2020-GRL-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 24 de noviembre de 2020, que aprueba la Adecuación de cargos al campo asistencial.
- z) Decreto Supremo N° 245-2022-EF - Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

II. PLAZAS VACANTES A CONCURSAR

ITEM	PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIV. AIRHSP	ESTABLECIMIENTO
1	061004	ALBUJAR CORNEJO MANUEL ERNESTO V	CIRUJANO DENTISTA I	CD-III	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
2	061045	QUIJANDRIA SALAZAR LUIS ALBERTO	CIRUJANO DENTISTA I	CD-III	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
3	061047	DE LOS SANTOS GARCIA BLANCAIRIS	ENFERMERA O I	ENF-13	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
4	061106	PAJUELO MEDINA DE GIORDANO JUDITH MAGDALENA	ENFERMERA O I	ENF-13	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
5	061875	VAC. ASC. LAROSA PAREDES ROXANA DEL PILAR	MEDICO I	MC-2	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
6	061885	VAC. ASC. LAYSECA MANTILLA LUIS CESAR	MEDICO I	MC-2	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
7	061893	HUAMAN ZARATE JAIME HUBER	MEDICO I	MC-3	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
8	061108	LAZARO DIOSES JAIME TEODOSIO	MEDICO I	MC-4	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
9	061113	POZO NUÑEZ MILAGROS DEL ROSARIO	MEDICO I	MC-4	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
10	061141	TORRES LOPEZ PEDRO AUGUSTO	MEDICO I	MC-4	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
11	061035	LONGOBARDI ESTUPIÑAN VITALE ESTHER	ASISTENTE SOCIAL I	OPS-VI	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
12	061081	LUGO ROBLES REINA EDITH	ASISTENTE SOCIAL I	OPS-VI	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
13	061172	ARELLANO MELENDEZ ENOC JOSUE	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
14	061330	MONGO DIAZ EVALUZ	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
15	061407	SOTO CHICHIS DE ROQUE JUANA LILA ELEUTERIA	TECNICO EN ENFERMERIA II	STA	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
16	061166	APESTEGUI SOLIS ELIZABETH YOLANDA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
17	061170	ARCE BARRIENTOS AMANDA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
18	061200	VAC. ASC. CASTILLO MORALES SUSANA MARIVEL	TECNICO EN ENFERMERIA I	STC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
19	061350	ORDONEZ SORIANO HILDAMARTHA	TECNICO EN NUTRICION II	STC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
20	061288	LA CRUZ HURTADO ANDRES CARLOS	TECNICO/A ASISTENCIAL	STC	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
21	061263	VAC. ASC. MORALES COLLANTES DENNIS ISAIAS	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
22	062335	VAC. ASC. OYOLA ALCANTARA KARIN HERLINDA	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
23	062180	VAC. ASC. PANTOJA YANAC ROSALIA LUZ	TECNICO EN ENFERMERIA I	STD	150812201 - C.S. VEGUETA
24	062673	SANCHEZ TOLEDO FLORA BERTHA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STD	150805201 - C.S. HUALMAY
25	062117	SILVA CASTRO ELSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STD	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO
26	062627	DIEGO LIZZETTI EDGARDO MAXWELL	TECNICO EN LABORATORIO I	STE	150805201 - C.S. HUALMAY
27	062645	GRADOS OLIVERA MARIA DEL ROSARIO	TECNICO EN LABORATORIO I	STE	150801101 - HOSPITAL DE HUACHO

La Condición Laboral de las plazas actualmente convocadas están establecidas, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1153, artículo 3, numeral 3.2.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

III. REQUISITOS BASICOS PARA EL ASCENSO

- 3.1. Podrá postular al presente Concurso Interno de Ascenso, aquel servidor que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Organización y Funciones (MOF).

PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE LA SALUD CON LA PROPIA LEY

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Estar en condición de nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, como profesional debidamente colegiado.
- Constancia de Habilitación vigente
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 2 años anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación semestral aprobatoria igual o mayor a 60 puntos sobre la base de 100 en el segundo semestre de 2021.
- Tener como mínimo 05 años de servicios en el nivel (Médicos y otros profesionales de la Salud), en el nivel actual.
- Acreditar la capacitación requerida en el nivel de carrera, actualizada en Legajo Personal.

PARA EL GRUPO DE TECNICO.

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna el requisito mínimo de 02 años como nombrado y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicio es necesario para el Ascenso y al Nivel inmediato Superior del grupo de técnico es: dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicios en cada uno de los restantes.
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del segundo semestre aprobatoria - 2021

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.

PARA EL GRUPO DE AUXILIAR.

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión (Anexo 01, 02 y 03) la cual se publicará en la página Web del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.
- Personal que desea ascender participará siempre que reúna los requisitos mínimo y estar comprendido en la línea de carrera.
- Tener como mínimo los años requeridos para su nivel. El tiempo de servicio es necesario para el Ascenso y al Nivel inmediato Superior del grupo de auxiliar es: dos (02) años de servicios en cada uno de los primeros niveles y tres (03) años de servicios en cada uno de los restantes.
- No haber sido sancionado con resolución ejecutoriada por falta disciplinaria en los últimos 12 meses anteriores al proceso de evaluación.
- Acreditar evaluación del segundo semestre aprobatoria – 2021
- Acreditar capacitación requerida en la línea de carrera actual, actualizado en el legajo personal.

IV. DE LA COMISION DE CONCURSO



4.1. La comisión de concurso tiene la autonomía para organizar y conducir el proceso de concurso de conformidad en la presente base administrativa y demás normativas vigentes.

4.2. Cuenta con las siguientes atribuciones:

- 
- 
- a) Conducir el proceso del concurso interno de ascenso.
 - b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente base y la normatividad sobre la materia.
 - c) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocatorias.
 - d) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes, habilitados que se han inscrito al respectivo concurso interno de ascenso, a verificar que cumplan con los requisitos establecidos en las bases.
 - e) Elaborar y publicar el cuadro de orden de mérito del concurso.
 - f) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados.
 - g) Resolver consultas y/o recursos administrativos de reconsideración de los postulantes sobre el proceso de concurso interno de ascenso y notificar sus decisiones a los interesados.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
 “Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- 4.3. Se debe tomar en cuenta que no podrán ser integrantes de la comisión, los postulantes y/o personas que tuviesen relación de parentesco entre sí con los concursantes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. (Anexo N° 03).

V. CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA

- 5.1. El cronograma será como sigue:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE CONCURSO INTERNO DE ASCENSO CONVOCATORIA N° 001-2023-HHHO-SBS

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases.	23 de enero del 2023	Comisión de Concurso
Actualización de Legajo.	del 24 al 27 de enero del 2023	Área de Legajo y Escalafón - Unidad de Personal
Convocatoria página web institucional www.hduhuacho.gob.pe y/o paneles de la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.	24 al 30 de enero del 2023	Unidad de Personal
Presentación de solicitud de Inscripción en la Unidad de Personal (De 08:00 horas a 16:00 horas)	31 de enero del 2023	Unidad de Personal
Evaluación Curricular (Legajos).	01 de febrero del 2023	Comisión de Concurso
Publicación Preliminar de Resultados de la Evaluación Curricular (Legajos) en la página de la Entidad (A partir de las 20:00 horas.)	02 de febrero del 2023	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos en la Unidad de Personal remitiendo documentos de sustento (De 8:30 horas a 13:00 horas)	03 de febrero del 2023	Comisión de Concurso
Absolución de reclamos. (A partir de las 20:00 horas.)	06 de febrero del 2023	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final. (A partir de las 16:00 horas.)	07 de febrero del 2023	Comisión de Concurso

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

VI. CONVOCATORIA, ETAPAS

- 6.1. El concurso interno de ascenso se efectuará en la fecha consignada en el cronograma de actividades y utilizará como medio de difusión el Web Site Institucional, redes sociales y los paneles de la Unidad de Personal.
- 6.2. Los postulantes para el concurso interno de ascenso podrán acceder a las bases administrativas para el concurso interno de ascenso en la página Web de la Entidad desde el día de la publicación.
- 6.3. Corresponde a los postulantes actualizar sus legajos en el Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal para los fines del proceso de concurso de ascensos, dentro del periodo que estará establecido en el cronograma del proceso.
- 6.4. La inscripción se efectuará en solicitud dirigida al Presidente de la Comisión de Concurso, el mismo que deberá presentarse en la oficina de la unidad de personal.
- 6.5. Los postulantes deberán emitir los formatos establecidos en la presente base (Anexo N° 01, 02 y 03) debidamente foliado (de atrás hacia delante) y firmado.
- 6.6. En ese sentido, una vez inscrito el postulante dentro de los plazos previstos en la presente base, no podrá en ningún caso presentar algún tipo de documento o información adicional en el legajo, salvo durante el periodo señalado en el cronograma del proceso.

6.7. Son causales de descalificación automática:

- No cumplir con los requisitos para postular
- No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horario, entre otros), así como la documentación de sustento y sin foliar.
- Ocultar información y/o presentar documentación falsa y/o distorsionada y/o con cualquier signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
- Presentarse a más de una categoría.
- La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas en el acta correspondiente.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

VII. FASES DEL CONCURSO

7.1. TIEMPO DE SERVICIOS

- a) Se tomará en cuenta los años de servicios prestados al Estado.
- b) El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel según grupo ocupacional.
- c) En consecuencia, solo ingresará a la evaluación para el ascenso, los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares, que a la fecha de convocatoria reúnan el tiempo mínimo de permanencia a su actual nivel de carrera.

7.2. CURRICULUM VITAE

- a) Los Postulantes, deberán actualizar sus respectivos legajos personales en el Área de Escalafón, Legajo, Selección y Movimiento de Personal de la Unidad acuerdo al cronograma.
- b) Los certificados o constancias de estudio u otros similares que acrediten capacitación o publicaciones o investigaciones científicas o similares deberán encontrarse en el Legajo de personal y podrán acreditarse en copia simple.
- c) Las constancias de trabajo o prestación de servicio, certificados de trabajo, resoluciones que acrediten tiempo de servicios deberán ser emitidas por autoridad competente (RRHH) y podrán acreditarse en copia simple dentro del legajo personal Área de Escalafón y Legajo Selección y Movimiento de Personal de la Unidad de Personal.
- d) Solo serán aceptados aquellos documentos que se encuentren dentro del legajo personal en el periodo de evaluación.

7.3. EVALUACION LABORAL POR DESEMPEÑO

- a) El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador, por su desempeño en el cargo.
- b) La Unidad de Personal proporcionará a la comisión, listados conteniendo la última evaluación de desempeño laboral de cada postulante.
- c) Se tomará en cuenta la evaluación satisfactoria del II semestre el 2021 en adelante. Son aptos para la evaluación de ascenso a los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño laboral.

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

VIII. DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Los factores de evaluación para el ascenso son: Tiempo de servicio, Curriculum Vitae, Evaluación de Desempeño Laboral, Capacitación, Merito, y Producción Científica, según el grupo ocupacional al cual postula.

❖ TITULO, CERTIFICADO O DIPLOMA

- a) **Para Profesionales:** Se calificará un máximo de **60 puntos** no acumulables:

Título Profesional Universitario	: 50 puntos
Por Maestría o Diploma de Salud Pública	: 55 puntos
Por Doctorado	: 60 puntos

- b) **Para Técnicos:** Se calificará un máximo de **55 puntos** no acumulables:

Título Oficial	: 55 puntos
Por Certificado o Diploma	: 10 puntos

- c) **Para Auxiliares:** Se calificará un máximo de **60 puntos** no acumulables:

Por Certificado de Estudios Secundarios	: 60 puntos
Por Certificado o Diploma	: 20 puntos

❖ CAPACITACION

Se considerará la capacitación requerida en el grupo ocupacional y comprendido dentro de los últimos 05 años. Las capacitaciones que no señalen horas ni créditos no se tomaran en consideración.

- a) **Para Profesionales,** se computará un máximo de **20 puntos.**

- Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas : 04 puntos
- Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses : 08 puntos
- Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses : 12 puntos
- Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 09 meses : 16 puntos



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

b) **Para Técnicos y Auxiliares**, se computará un máximo de **20 puntos**.

- Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares acumulables hasta 40 horas : 04 puntos
- Cursos, talleres, congresos, seminarios, convenciones o similares con una duración menor a 03 meses : 08 puntos
- Diplomados, cursos de especialización o similares mayores de 03 meses y menores de 09 meses : 12 puntos
- Diplomados, cursos de especialización o similares mayores a 09 meses : 16 puntos

❖ **DISTINCIONES O MÉRITOS**

Reconocimiento y Felicitaciones, solo dentro del nivel de evaluación.

a) **Para Profesionales:** Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de **10 puntos**.

- Cada documento de mérito: 01 puntos hasta un máximo 05 puntos
- Por cada año de trabajo en periferie: 02 puntos – máximo 05 puntos

b) **Para Técnicos y Auxiliares:** Los méritos (reconocimientos y felicitaciones) tendrán una calificación máxima de **20 puntos**.

- Cada documento de mérito: 02 puntos hasta un máximo 10 puntos
- Por cada año de trabajo en periferia: 02 puntos un máximo 10 puntos

❖ **DOCENCIA (Art. 33)**

Su calificación se computará sobre un máximo de **05 puntos** acumulables en la siguiente distribución:

- a) Profesor Principal: 03 puntos por años de servicios.
- b) Profesor Asociado: 02 puntos por años de servicios.
- c) Profesor Auxiliar o Jefe de Practica: 01 punto por años de servicios.

❖ **PRODUCCIÓN CIENTÍFICA – TECNOLÓGICA ART. 34 Y ART. 37**

a) **Para Profesionales:** Se calificará máximo de **5 puntos** acumulables de acuerdo a la siguiente distribución:

- Trabajos Publicados en revistas y publicaciones de certámenes científicos – Tecnológicos: 02 puntos por cada trabajo.
- Trabajos presentados a organismos y Dependencia del Ministerio de Salud: 01 punto por cada trabajo.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

❖ EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO LABORAL

Se tomará en cuenta la evaluación del segundo semestre del año 2021, son aptos para la evaluación de ascenso los servidores que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a sesenta (60) puntos sobre la base de cien (100) en la evaluación de desempeño.

Es responsabilidad del postulante que las fichas de evaluación de desempeño se encuentren en su legajo. En caso no se encuentre la evaluación de desempeño en el legajo, el factor de evaluación será de “0”.

❖ TIEMPO DE SERVICIOS (acumulables)

El tiempo de servicio efectivo y necesario para el ascenso al nivel inmediato superior en cada línea de carrera y por cada nivel de la siguiente forma:

- a) Grupo Ocupacional Profesional : Puntaje máximo 30 puntos
- b) Grupo Ocupacional Técnico : Puntaje máximo 30 puntos
- c) Grupo Ocupacional Auxiliar : Puntaje máximo 30 puntos

La calificación máxima para este concepto será: de acuerdo a la siguiente distribución:

Trabajo al Estado: 01 punto por cada año de servicio en el nivel

Solo ingresa a la evaluación para el ascenso, los profesionales, técnicos y auxiliares que a la fecha de postulación reúnan el tiempo mínimo de permanencia en su actual nivel de carrera.

❖ DOCUMENTOS QUE ACREDITAN BONIFICACIÓN ADICIONAL

Si la/el postulante es licenciada/o de las Fuerzas Armadas y/o cuenta con certificado de discapacidad que acredita dicha condición, debe adjuntar los documentos sustentatorios en la etapa de inscripción de postulantes, considerando:

- a. **Licenciada/o de las Fuerzas Armadas:** Para la asignación de la bonificación adicional la/el postulante debe remitir copia simple legible del documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite la condición de licenciada/o de las Fuerzas Armadas. Se otorgará la bonificación únicamente a aquellas/os postulantes que hubieran obtenido la condición de “licenciado de las Fuerzas Armadas”, por Servicio Militar Acuartelado o Servicio Militar No Acuartelado, a partir de 1 de enero de 2009, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29248. Se otorgará la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, siempre que las/los postulantes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción,



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

- b. Discapacidad:** Para la asignación de la bonificación adicional, la/el postulante debe remitir copia simple legible del Certificado de Discapacidad que acredite dicha condición. Se otorgará la bonificación del quince por ciento (15%) a las personas con discapacidad sobre el puntaje total, a quienes hayan superado todas las etapas precedentes (Inscripción, Evaluación de Capacidades, Evaluación Curricular) estipuladas en las bases.

En el caso que la/el postulante acredite ambas bonificaciones antes mencionadas, tiene derecho a una bonificación total del veinticinco por ciento (25%) sobre el puntaje total.

IX. DEL RESULTADO

- 9.1. La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- 9.2. Los resultados del concurso serán difundidos en la Página web de la Entidad y en el panel de la Unidad de Personal, publicándose a través de un cuadro donde se indicará el puntaje respectivo, para que los postulantes puedan presentar sus reclamos, de considerarlos pertinente, de acuerdo al cronograma establecido.
- 9.3. La comisión de concurso declarará como ganador de acuerdo al orden de méritos. En caso que dos o más servidores obtengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de precedencia en el cuadro de resultados se procederá del modo siguiente:
- a) Se dará preferencia al trabajador de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 - b) En caso de igualdad en tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, será ascendido quien tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- 9.4. Terminada la Etapa de Reclamación, se ratificará el Cuadro de Méritos, el cual se publicará para conocimientos de los interesados.
- 9.5. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso Interno, remitirá a la Dirección Ejecutiva del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud el Informe Final.
- 9.6. En caso de detectarse falsedad y adulteración en el legajo personal o solicitud de algún postulante e incluso después de realizarse el concurso, será descalificado e inmediatamente se declarará NULA la Resolución que declare su ascenso o su evaluación sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que genere dicho ilícito accionar.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
“Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS”

- 9.7 El postulante tiene la obligación de especificar y detallar la plaza a la cual concursa.
- 9.8 Terminado el proceso de concurso, La Comisión remitirá a la Unidad de Personal la siguiente documentación:
- Acta de Instalación
 - Bases del Concurso
 - Cronograma de Actividades
 - Fichas de evaluación
 - Actas de Absolución de Reclamos
 - Acta Final del Concurso
 - Cuadro de Meritos

X. DE LA DECLARACION DE DESIERTO O DE LA CANCELACION DEL PROCESO DE ASCENSO

10.1 Declaratoria del proceso como desierto.

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Quando no se presenten postulantes al proceso de selección.
- Quando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Quando los postulantes no alcancen el puntaje total mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.

XI. RESOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los aspectos que no estén previstos en la presente base, será resuelto por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.

Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten durante el proceso de selección será resuelta por la Comisión de Concurso a cargo del proceso de selección, según corresponda, las mismas que deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la publicación de los mismos.

ANEXO N° 1

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2023-HHHO Y SBS**

Señor (a) Presidente (a) de la Comisión de Concurso Interno de Ascenso del Hospital Huacho Huaura Oyón y SBS.

Yo,.....
identificado (a) con DNI N°, con domicilio en.....,
distrito de.....,provincia dey departamento de..... actualmente
ocupando el cargo denivel.....

Acudo a usted, para solicitar se me considere en el Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023 HHHO Y SBS, en la Plaza N°asignada al cargo de Nivel.....de la Unidad Ejecutora N° 401 -Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, en ese sentido, adjunto copia de Documento Nacional de Identidad, Anexos 2, y 3 para la evaluación correspondiente.

Por tanto, manifiesto mi voluntad de someterme a los criterios, procedimientos, evaluaciones y requisitos establecidos en los lineamientos.

Huacho,de 20.....

Firma:



ANEXO N° 02

CONCURSO INTERNO DE ASCENSO N° 001-2023-HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON Y SBS

FICHA RESUMEN

I. DATOS PERSONALES

Apellido Paterno Apellido Materno Nombres

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:
Lugar día /mes /año

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

RUC:

DIRECCIÓN:
Avenida/Calle N° Dpto.

CIUDAD:

DISTRITO:

TELÉFONO FIJO: CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

COLEGIO PROFESIONAL: (SI APLICA)

REGISTRO N° : HABILITACION: SI ☐ NO ☐

LUGAR DEL REGISTRO:

SERUMS (SI APLICA) : SI ☐ NO ☐ N° RESOLUCION SERUMS



II. PERSONA CON DISCAPACIDAD

El postulante es discapacitado:

SI ☐

N° REGISTRO:

NO ☐

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por CONADIS, en el cual se acredite su condición.

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas:

SI ☐

NO ☐

Si la respuesta es afirmativa, adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de licenciado.

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA

(En el caso de Doctorados, Maestrías, Especializaciones y/o Postgrado, referir sólo los que estén involucrados con el servicio al cual se postula).

Título (1)	Especialidad	Universidad, Instituto o Colegio	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta (mes/año)	Fecha de Extensión del Título(2) (mes/año)
Doctorado					
Maestría					
Título					
Bachillerato					
Estudios Técnicos					
Secundaria					

Nota:

(1) Dejar en blanco aquellos que no apliquen.

(2) Si no tiene título especificar si está en trámite, es egresado o aún está cursando estudios (OBLIGATORIO)





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Segunda Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					
Post-Grado o Especialización					

Concepto	Especialidad	Institución	Ciudad / País	Estudios Realizados desde / hasta mes / año (total horas)	Fecha de extensión del título (mes/año)
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Cursos y/o capacitación					
Informática					
Informática					
Idiomas					
Idiomas					

ESPECIFICAR PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE DOMINA (OTROS):

Huacho..... de 2023



Firma

ANEXO Nº 3

**DECLARACION JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO POR RAZONES DE
CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD**

Señores:

Comisión de Concurso Interno de Ascenso N° 001-2023- HHHO Y SBS

Presente.-

Yo,.....,Identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N°:....., domiciliado (a) en en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones; **DECLARO BAJO JURAMENTO, que:**

☐ **NO** tengo grado de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio (padre, hermano, hijo, tío, sobrino, primo, nieto, suegro, cuñado) con funcionarios y/o personal de confianza del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, que tengan injerencia directa o indirecta en el presente concurso.

☐ **SI** tengo algún vínculo familiar, legal o civil, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, con personal de la institución bajo cualquier modalidad y a continuación detallo los datos respectivos:

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO	VINCULO

Huacho,de 2023.

Firma:

